GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO
AMAMBAY
Adm. Ronald Enrique Acevedo Quevedo

Vamos para adelante

ADENDA N°: 08 - MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nº: 06/2.019.-

ADENDA DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y LA EMPRESA "EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A ", LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 01/2.019.----------

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad **Nº** 1.829.853, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa "**EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A",** con **RUC Nº 80072934-0,** representado en este acto por la **Sr. Humberto Carlos Niz Echague,** domiciliado en 12 de junio Nº 440 entre República de Cuba y Aquidaban de la Ciudad de **PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY,** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 1.504.443,** denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen en suscribir la presente Adenda al Contrato 06/2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nº: 06/2.019 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 01/2.019 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL – EJERCICIO FISCAL 2019/2020 ID N°: 358496.----------

CLAUSULA PRIMERA.

En base a la solicitud presentada por la Secretaria de Educación de la Gobernación de Amambay y la debida Autorización del MEC, a través de la Dirección de Alimentación Escolar, dependiente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, autoriza la referida modificación del proyecto inicial en la **Cantidad de Días 29(veintinueve),** a la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, en fecha 04 de noviembre de 2020 según Nota DAE N° 1520/2020.----------

Modificación Solicitada - Año 2020

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020						
Cantidad de Instituciones Educativas	Cantidad de Estudiantes	Tiempo de provisión del servicio				Modalidad del Servicio
		Año	Total de Días		Días (especificar)	
53	3935	2020	100 29*	129	Lunes a viernes	Alimentos Preparados en las Escuelas

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

*Días ampliados para 53 instituciones que corresponde al Contrato Nº 06.

CLAUSULA SEGUNDA.
El MEC, a través de la Dirección de Alimentación Escolar, dependiente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, autoriza la referida modificación para entrega de kits a la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, en fecha 18 de noviembre de 2020 según Nota DAE N°: 1622/2020.----------

COMPOSICIÓN Y PRECIO DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS.

Los kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera, en cantidades previstas para 29 (veintinueve) días, correspondientes a 29 raciones.

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

DESCRIPCION	CANTIDAD DE DIAS PREVISTAS	CANTIDAD DE KITS PARA 29 DIAS POR ALUMNO	PRECIO UNITARIO KITS
Provisión de Kits de Viveres	29	1	**237.800**

COSTO DE MERCADERIAS				
CANTIDAD	**GRAMOS/ML**	**PRODUCTOS**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
7	7,000	ARROZ TIPO I	4.500	31.500
2	2,000	POROTO	8.000	16.000
6	6,000	FIDEO SURTIDO	6.550	39.300
2	1,000	SAL YODADA	3.750	7.500
3	2,000	AZUCAR	6.000	18.000
1	900	ACEITE	8.700	8.700
7	7,000	HARINA DE TRIGO	3.150	22.050
1	5,00	YERBA	7.300	7.300
1	1,000	COQUITO	8.200	8.200
				158.550
DESGLOCE DE COMPOSICION DE PRECIO DE KITS DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR				
COSTO DE MERCADERIA				158.550
FLETE-COMBUSTIBLE-ESTIBA				14.800
COSTO FINANCIERO				8.700
MARGEN BRUTO				25.550
GASTO ADMINISTRATIVO				20.000
IMPUESTO PROMEDIO				5.900
SEGURO				3.100
EQUIPOS E INSUMOS DE SEGURIDAD				1.200
TOTAL				**237.800**

2. LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CANTIDAD DE ALUMNOS BENEFICIADOS AUTORIZADOS POR EL MEC PARA EL AÑO 2020.

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR Nº
XIII Dpto. Amambay

BELLA VISTA - ZONA URBANA Y RURAL					
	Código de establecimiento escolar (**)	**Nombre de la Institución/Centro (**)**	**Localidad o Barrio**	**Nombre de Asentamiento o colonia**	**2020**
1	1302007	Escuela Bás. Nº 1957 Gral Marcial Samaniego	San Antonio	-	215
2	1302023	Escuela Bás. Nº 6828 Ma. Auxiliadora	Inmaculada	-	278
3	1302003	Escuela Bás. Nº 188 Bella Vista	Obrero	-	241
4	1302006	Escuela Bás. Nº 1958 San Roque	San Roque	San Roque	61
5	1302018	Escuela Bás. Nº 4668 San Isidro	San Isidro	San Isidro	127
6	1302013	Escuela Bás. Nº 3994 Juan Carlos Wasmosy	Est. Errante	Errante	25
					947

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

ZANJA PYTA					
Nº	Código de establecimiento escolar (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Nombre de Asentamiento o colonia	2020
1	1301003	Esc. Bás. Nº 2317 Presidente Carlos A. López	Santa Maria	Vice Presidente Sánchez	32
2	1301078	Esc. Bás. Nº 1334 Don Isaac Ortíz	-	Fortuna Guazu	169
3	1301001	Esc. Bás. Nº 384 Capitán Pedro Juan Caballero	Santa Lucía	Urbana	211
4	1301017	Esc. Bás. Nº 556 Niños Héroes de Acosta Ñu	Rural	Potrero Sur	65
					477

ESCUELAS INDIGENAS			
Nº	INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	CANT. DE ALUMNOS - RUE 2020
1	Escuela Básica N° 15.406	Pirary	211
2	Escuela Básica N° 7.670 "Yry Poty Jumiri"	Yjevy - Yvypyte	23
3	Escuela Básica N° 7.672 "Nueva Esperanza"	Itaypavusu	70
4	Escuela Básica N° 7.999	Y'asory - Pirity	29
5	Escuela Básica N° 10.968 " Ma. de los Santos López Vda. de Mendieta"	Yvypyte	42
6	Escuela Básica N° 12.084	Ñuapy	31
7	Escuela Básica N° 12.237	Campo Flor	58
8	Escuela Básica N° 12.786	Juruka	115
9	Sede Tutorial EMA(12.786)	Juruka	46
10	Escuela Básica N° 13.690	Yvy Ata'ī - 1° de Mayo	54
11	Escuela Básica N° 14.272	Campo Flor - Yvypyte	102
12	Sede Tutorial EMA(14.272)	Campo Flor - Yvypyte	44
13	Escuela Básica N° 15.404	Tajy	59
14	Escuela Básica N° 15.405	Tavamboae	49
15	Escuela Básica N° 6.509 "Arroyo Ysau"	Itaguazu	84
16	Col. Nac. Ind. Itaguazu	Itaguazu	31
17	Escuela Básica N° 6.511	Jakaira	38
18	Escuela Básica N° 7.361	Panambiy	20
19	Escuela Básica N° 7.582	Pysyry	51
20	Escuela Básica N° 7.673 "Juancito Larroza"	Pindo- Jaguatī	13
21	Escuela Básica N° 15.154	Jaguatī	36
22	Escuela Básica N° 15.403	Pikykua	174
23	Colegio Nac. Ind. Pikykua	Pikykua	35

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

24	Escuela Básica N° 7.666 "Ava Raju"	Arroyo Guasu- Pikykua	30
25	Escuela Básica N° 7.667 "Arroyo Ndyva'a"	Potrerito-Jakaira	28
26	Escuela Básica N° 7.583	Guyra Ñe'ẽ Katuamba- Bella Vista	36
27	Escuela Básica N° 7.665	Arroyo Ka'a - Bella Vista	16
28	Escuela Básica N° 5.839	Paso Historia	55
29	Escuela Básica N° 5.849	Ita Poty	40
30	Escuela Básica N° 6.510	Takuaju Poty	49
31	Escuela Básica N° 7.671 "Yrovy Vy'a Renda"	Mba' e Ñemi	50
32	Escuela Básica N° 7.669 "Yvay Poty Rusu"	Yvangusu- Anguja'i	46
33	Escuela Básica N° 7.908	Mba' e Marangatu	127
34	Escuela Básica N° 7.911	Itaju	37
35	Escuela Básica N° 15.199	Yete Poty	51
36	Escuela Básica N° 15.200	Piraymi	79
37	Escuela Básica N° 15.155	Jasuka Venda	68
38	Escuela Básica N° 7.909	Itay	34
39	Escuela Básica N° 6.507	Cerro Akangue - Bella Vista	91
40	Escuela Básica N° 6.508	Itajeguaka - Bella Vista	98
41	Escuela Básica N° 7.668 "Kuña Poty'i	Itajeguaka - Bella Vista	20
42	Escuela Básica N° 15.198	Ymorotï	16
43	Escuela Bás. Nº 6270 "San Miguel"	Capitan Bado	125
	TOTAL		2511

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358496.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 01/2.019 - **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL – EJERCICIO FISCAL 2019/2020**, convocado por la GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY según resolución de adjudicación N°: 184/2.019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de la ADENDA N°: 08 - MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nº: 06/2.019 será a partir de la firma de esta adenda, hasta el cumplimiento total de la entrega de Kits, teniendo en cuenta las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno Nacional. Así también estando sujeto a otras modificaciones en los siguientes meses, hasta el término de dichas medidas dispuestas por el Gobierno, las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente conforme a las establecidas originalmente. ----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

6. PLAZO, CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE KITS DE ALIMENTOS.

- La entrega de los kits de alimentos se realizará en el local de la institución educativa a la cual asiste cada estudiante, según el día a ser establecido por los responsables de la provisión de la alimentación escolar, en coordinación con los representantes del Ministerio de Educación y Ciencias.----------

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

- Las condiciones para la provisión de Kits de alimentos están establecidas en la Nota DAE Nº 1622/2020 AUTORIZACION DEL MEC como PROTOCOLO DE ENTREGA DE KIT DE ALIMENTOS DEL MEC (Según lo establecido por el MSPyBS a través de la Dirección General de Promoción de la Salud DGPS).----------

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato la Constancia o constancias de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos, pasivos" ante la Contraloría General de la República, de todo los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

8. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Todas las demás cláusulas del CONTRATO N°: 06/2019 quedan vigentes y se aplican a la presente modificación de contrato, formando como parte anexa del mismo.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero – Paraguay en fecha 23 días del mes de noviembre de 2020.----------

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Humberto Carlos Niz Echague
Emprendimientos Marisol S.A
PROVEEDOR

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0